



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Concejalía Delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Comercio y Control de Empresas Concesionarias

Unidad Administrativa: Área de Administración Tributaria y Rentas

Expediente nº: 17636/2021

Procedimiento: Elaboración y Modificación de Ordenanzas Fiscales

Tributo: Tasa por derechos de examen

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

Con el objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, y según lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento (ordenanzas/reglamentos municipales), se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En cumplimiento de lo anterior se procede a efectuar la presente consulta pública por periodo de 20 días hábiles, a través del portal web y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por la que se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente a afectados por la futura norma acerca de:

- a) **Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:** Dar solución a los problemas derivados por la falta de ordenanza en los procesos selectivos previos, como la ingente cantidad de inscripciones que dificultan la gestión de las mismas por esta administración, o la falta de cobertura financiera de la actividad administrativa objeto de regulación.
- b) **La necesidad y oportunidad de su aprobación:** Realizar esta aprobación normativa con carácter previo a las futuras convocatorias de procesos selectivos.
- c) **Los objetivos de la norma:** Regular la tasa relativa a los derechos de examen.
- d) **Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:** Se considera la no existencia de alternativas.

Las opiniones y sugerencias podrán ser presentadas a través de la Sede Electrónica o la Oficina de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento, y de los puntos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse: a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.; b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca; c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero; d) En las oficinas de asistencia en materia de registros; e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes).

